



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, BACHEO Y REFORMA DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

---

**1.- OBJETO**

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la realización de los trabajos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Granada, con el siguiente cometido:

Dadas las características de las diferentes obras que se realizan en el Área dentro de la competencia profesional, se hace necesario contratar con una empresa especializada la coordinación de seguridad y salud de las distintas obras de conservación que se gestionan.

Los cometidos concretos a desarrollar son:

1. **La redacción de Estudios de Seguridad y Salud** (sean estos básicos o no según los casos) de los proyectos del Área en la fase de redacción, en aquellas obras de mantenimiento que sean de su disciplina profesional.
2. **La aprobación del Plan de Seguridad y Salud**, previo informe del Coordinador, en aquellas obras de mantenimiento que sean de su disciplina profesional.
3. **El Seguimiento y vigilancia del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud** a lo largo de la ejecución de la obra, con la adopción de las medidas reglamentarias establecidas a este respecto, entre las que cabe destacar:
  - a. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención, en la planificación de trabajos simultáneos o sucesivos.
  - b. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales durante la ejecución de la obra y, en particular en las tareas o actividades a que se refiere el art. 10 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- c. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

**4. Tareas complementarias a realizar, que son las siguientes:**

- a. La elaboración de informes relativos al Plan de Seguridad y Salud, que elaboran las empresas contratistas y la tramitación correspondiente para su aprobación reglamentaria.
- b. La visita regular a las obras, adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad, o en su caso, detectar y corregir sus incumplimientos.
- c. Los informes, tanto de inspección como de seguimiento de obras, se entregarán en formato digital perfectamente legibles.

**5. Titulaciones requeridas:** Ingeniero de Caminos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto Técnico o titulaciones equivalentes. Dichos técnicos deberán poseer además la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad.

Los cometidos anteriormente expuestos deben entenderse dentro de las competencias que la legislación reconoce a los titulados antes mencionados en el campo de la seguridad y salud en las obras e instalaciones.

**2.- OBRAS VINCULADAS AL CONTRATO**

Contratos de obras a los que se vincula el contrato de Seguridad y Salud:

- a) – Obras de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales.
- b) – Mantenimiento de Edificios Municipales y Colegios (Obra Civil).

**3.- PRESUPUESTO**

El presupuesto de licitación, sin I.V.A. se corresponde con la cantidad destinada en cada obra de conservación de los relacionados a continuación y por el importe que figura en cada uno de ellos.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

<b>OBRAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Obras de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales	7.508,72 €
Mantenimiento de Edificios Municipales y Colegios	6.797,14 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.305,86 €</b>

La cantidad asciende a **CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.305,86 €)** que con el 21% del I.V.A. (3.004,23 €) asciende a **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (17.310,09 €)** que se abonará con cargo a cada uno de las obras anteriormente mencionadas.

#### **4.- FORMA DE PAGO**

El adjudicatario deberá presentar mensualmente la correspondiente certificación, para que por la Dirección de Obra se dé el conforme a la misma, visada por el Coordinador General del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.

#### **5.- EMPRESAS QUE PUEDEN CONCURRIR**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Para poder ser admitidas las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

##### **Económicos:**

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por un capital asegurado de al menos 1.000.000 de euros.

##### **Técnicos:**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe total de las obras, objeto de servicios de coordinación, sea al menos de 1.000.000 euros. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, y en concreto:

- El número de técnicos titulados (Ingenieros, Ingenieros Técnicos, Arquitectos o Arquitectos Técnicos) con titulación adicional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la empresa dados de alta en la provincia de Granada deberá ser de al menos 2:
  - 1 Ingeniero de Caminos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
  - 1 Arquitecto Técnico o equivalente.

Todos ellos con titulación complementaria en Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior, en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, curso formativo de 200 horas para desempeñar las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud según recomendaciones de la Guía Técnica del Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre. La experiencia mínima exigida para los técnicos coordinadores será de cinco años en Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras de construcción y deberán estar inscritos en el registro de Coordinadores de Seguridad de la Junta de Andalucía.

Además deberán disponer en Granada capital con Oficina Técnica perfectamente dotada con los equipos necesarios para poder garantizar los servicios a desarrollar.

## **6.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Este proyecto debe calificarse como **Contrato de SERVICIOS**, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que tiene por objeto, como parte mayoritaria del mismo, la realización de obras y/o ejecución de los trabajos enumerados en el anexo II de la misma.

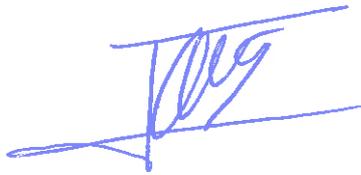
Pudiéndose adjudicar por el procedimiento establecido en el artículo

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

177.2 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Granada, 14 de junio de 2017

Por los Técnicos Municipales



Fdo.: Juan Ocaña Torres



Fdo.: Enrique Resco Fdez. de la Reguera





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

**ANEXO I**

**1. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato, según queda establecida en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será de CUATRO AÑOS.

Podrán acordarse 2 prórrogas de 1 año de duración cada una.

**2. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede revisión de precios en la parte del contrato, dado que se toma como base para la determinación del precio del contrato el presupuesto de ejecución material que figure en los proyectos aprobados.

**3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Sólo se atenderá al criterio de adjudicación del precio más bajo.

Al ser el precio ofertado el único criterio de adjudicación, se considerará como baja desproporcionada o temeraria conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

